

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "CONSTRUCCION VEREDAS Y CALZADA DIVERSOS SECTORES DE MELIPILLA, Y REPOSICION PAVIMENTOS CALLE ARZA, ENTRE FUENZALIDA Y EGAÑA, COMUNA DE MELIPILLA".

DECRETO EX. N°

1826

MELIPILLA,

09 JUN. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a)El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
 - b)El Decreto Ex. N° 1183, de fecha 10 de abril de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Bases Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
 - c)El Decreto Ex. N° 1368, de fecha 27 de abril de 2015, que Aprueba Aclaraciones de la Licitación Pública que Indica;
 - d)La Apertura Licitación Construcción Veredas y Calzadas Diversos Sectores de Melipilla y Reposición Pavimentos Calle Arza entre Fuenzalida y Egaña, Comuna de Melipilla, de fecha 08 de mayo de 2015;
 - e)El Informe Adjudicación Licitación Pública "Construcción de Veredas y Calzadas Diversos Sectores de Melipilla, y Reposición Pavimentos Calle Arza, entre Fuenzalida y Egaña", de fecha 19 de mayo de 2015;
 - f)El Memorándum N° 259, de fecha 25 de mayo de 2015, del Director de SECPLA;
 - g)El Acuerdo N° 0721, de fecha 03 de junio de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Construcción Veredas y Calzada Diversos Sectores de Melipilla", y "Reposición Pavimentos Calle Arza, entre Fuenzalida y Egaña, Comuna de Melipilla", ID N°2673-29-LP15, al oferente Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Ltda., RUT N° 76.968.910-9, representada por don Maciel Quinteros Tapia, cédula nacional de identidad N° 15.405.505-3, Constructor Civil, ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea N° 1342, Comuna y Ciudad de Melipilla, por un monto total de **\$137.827.807.-** (ciento treinta y siete millones ochocientos veintisiete mil ochocientos siete pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

- **Construcción de Veredas y Calzadas Diversos Sectores de Melipilla**, por un monto de **\$65.068.203.-** (sesenta y cinco millones sesenta y ocho mil doscientos tres pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, una vez entregado físicamente el terreno.
- **Reposición Pavimentos Calle Arza, entre Fuenzalida y Egaña**, por un monto de **\$72.759.604.-** (setenta y dos mil setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cuatro pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, una vez entregado físicamente el terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto a los ítems 114-05-01-232 y 114-05-01-237 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



REPERTORIO N° 548/2015

CONTRATO
“CONSTRUCCION VEREDAS Y CALZADA
DIVERSOS SECTORES DE MELIPILLA, Y
REPOSICION PAVIMENTOS CALLE ARZA, ENTRE
FUENZALIDA Y EGAÑA, COMUNA DE MELIPILLA”
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a trece de Julio de dos mil quince, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en Avenida Serrano número quinientos diez, comuna de Melipilla, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta





guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, en adelante “La Municipalidad”; y por la otra don **MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA**, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos cinco mil quinientos cinco guión tres; en representación de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos diez guión nueve, ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea número mil trescientos cuarenta y dos, Comuna de Melipilla, en adelante, “la contratada” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número mil ciento ochenta y tres, de fecha diez de abril de dos mil quince, que Bases Administrativas Generales, Especiales, Beses Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número mil trescientos sesenta y ocho, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, que Aprueba



Aclaraciones de la Licitación Pública que Indica; d) La Apertura Licitación Construcción Veredas y Calzadas Diversos Sectores de Melipilla y Reposición Pavimentos Calle Arza entre Fuenzalida y Egaña, Comuna de Melipilla, de fecha ocho de mayo de dos mil quince; e) El Informe de Adjudicación Licitación Pública “Construcción de Veredas y Calzadas Diversos Sectores de Melipilla, y Reposición Pavimentos Calle Arza, entre Fuenzalida y Egaña”, de fecha diecinueve de mayo de dos mil quince; f) El Memorándum número doscientos cincuenta y nueve, de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince, del Director de SECPLA; g) El Acuerdo número cero setecientos veintiuno, de fecha tres de junio de dos mil quince, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal; h) El Decreto Exento número mil ochocientos veintiséis de fecha nueve de junio de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública “Construcción Veredas y Calzada Diversos Sectores de Melipilla, y Reposición Pavimentos Calle Arza, entre Fuenzalida y Egaña, Comuna de Melipilla”; e i) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número mil ochocientos veintiséis de fecha nueve de junio de dos mil quince, se adjudicó licitación pública **“CONSTRUCCION VEREDAS Y CALZADA DIVERSOS SECTORES DE MELIPILLA, Y REPOSICION PAVIMENTOS CALLE ARZA, ENTRE FUENZALIDA Y EGAÑA, COMUNA DE MELIPILLA”** a la empresa



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jaime Contreras Miranda", written over a horizontal line.





**SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA. TERCERO: La
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA,**

representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO
GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades
establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y
cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de
Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y
Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a
**SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA**, para que realice la
obra indicada en la Licitación Pública **“CONSTRUCCION
VEREDAS Y CALZADA DIVERSOS SECTORES DE
MELIPILLA, Y REPOSICION PAVIMENTOS CALLE
ARZA, ENTRE FUENZALIDA Y EGAÑA, COMUNA DE
MELIPILLA”**, según lo disponen detalladamente las Bases
de la licitación indicada. **CUARTO:** El contrato entrará en
vigencia una vez firmado, y efectuada el acta de entrega de
terreno para efectos del plazo de ejecución de obras. El plazo
para la ejecución de las obras se entenderá en días corridos sin
deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. Se establece
que la adjudicataria tiene sesenta días corridos para ingresar al
SERVIU los proyectos respectivos. También se consideran
diez días corridos para la subsanación de las observaciones
efectuadas por el SERVIU. Los plazos de ingreso del proyecto,
subsanación de observaciones y revisión por parte del
SERVIU no serán parte del plazo de ejecución de la obra, sin
embargo, si la empresa contratada no cumple los plazos



establecidos para ella, se aplicará la multa correspondiente establecida en las Bases como atraso. El plazo de ejecución de las obras será de acuerdo al siguiente detalle: **a) Construcción**

de Veredas y Calzada Diversos Sectores de Melipilla: El

Plazo de Ejecución será de ciento cincuenta días corridos, una vez entregado físicamente el terreno; y **b) Reposición**

Pavimentos Calle Arza, entre Fuenzalida y Egaña: El Plazo

de Ejecución será de ciento cincuenta días corridos, una vez entregado físicamente el terreno. **QUINTO:** El precio del

presente contrato, asciende a la suma total de **ciento treinta y**

siete millones ochocientos veintisiete mil ochocientos siete

pesos, impuesto al valor agregado (IVA) incluido, de acuerdo

al siguiente detalle: **a) Construcción de Veredas y Calzada**

Diversos Sectores de Melipilla: El monto a pagar por esta

obra asciende a la suma de sesenta y cinco millones sesenta y

ocho mil doscientos tres pesos, impuesto al valor agregado

(IVA) incluido; **b) Reposición Pavimentos Calle Arza, entre**

Fuenzalida y Egaña: El monto a pagar por esta obra asciende

a la suma de setenta y dos millones setecientos cincuenta y

nueve mil seiscientos cuatro pesos, impuesto al valor agregado

(IVA) incluido. La Dirección de Administración y Finanzas,

imputará dicho gasto a los ítems ciento catorce guión cero

cinco guión cero uno guión doscientos treinta y dos (114-05-

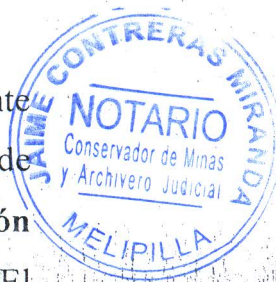
01-232) y ciento catorce guión cero cinco guión cero uno

guión doscientos treinta y siete (114-05-01-237) del

Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura

por la Directora de Obras Municipales o quien la subroge.

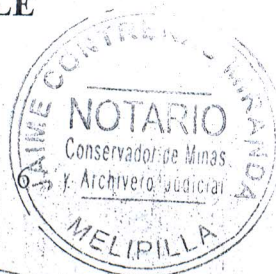
SEXTO: El Municipio pagará la adjudicación de acuerdo al





procedimiento establecido en el artículo catorce punto diez de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación.

SEPTIMO: La contratada entrega, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una Boleta Bancaria de plazo definido, por cada una de las obras a ejecutar, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del Monto Ofertado, con una vigencia por todo el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa días adicionales. **OCTAVO:** La adjudicataria declara que ha entregado previo a este acto, en la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la póliza de seguro de responsabilidad civil a beneficio de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, que se exige de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trece punto cuatro de las Bases Administrativas Normas Especiales de la Licitación. **NOVENO:** Para los efectos de esta convención se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación. **DECIMO:** La oferta y/o presupuesto de la contratada, las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Bases Técnicas, Términos de Referencia, Aclaraciones del Mandante, Consultas y Respuestas y Aclaración de la Unidad Técnica de la Licitación y todos los antecedentes que obran y son parte de la Licitación Pública **“CONSTRUCCION VEREDAS Y CALZADA DIVERSOS SECTORES DE MELIPILLA, Y REPOSICION PAVIMENTOS CALLE**



ARZA, ENTRE FUENZALIDA Y EGAÑA, COMUNA DE MELIPILLA”, ID dos mil seiscientos setenta y tres guión

veintinueve guión LP quince, anexos y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Normas Especiales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases. **DECIMO SEGUNDO:** La Ilustre

Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación. **DECIMO TERCERO:** Todos

los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO QUINTO:** La personería de

don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la personería de don **MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA**, para representar a

SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA QUINTEROS Y TAPIA LIMITADA, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil siete, otorgada ante





don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla y en Certificado de Vigencia de fecha diecisiete de Enero de dos mil catorce, emitido por don René Alejandro Martínez Loaiza, Notario Público y Conservador de Comercio de Melipilla; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes.- La presente se extiende en base a minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo.- En comprobante y previa lectura, ratifican y firman junto al Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.-

REPERTORIO N° 548/2015



MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS

MACIEL RICARDO QUINTEROS TAPIA



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 548, Doy fe. Melipilla 14 JUL 2015



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX N° 2440

MELIPILLA, 28 de julio de 2015.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex N° 1.826, de fecha 09 de Junio de 2015, que Adjudica Licitación Pública "Construcción Veredas y Calzada Diversos Sectores de Melipilla" y "Reposición Pavimentos Calle Arza entre Fuenzalida y Egaña, Comuna de Melipilla"; al oferente Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada;
- b) Contrato de Construcción Veredas y Calzada diversos Sectores de Melipilla, y Reposición Pavimentos Calle Arza, entre Fuenzalida y Egaña, Comuna de Melipilla, suscrito con fecha 13 de Julio de 2015, entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Contrato Construcción Veredas y Calzada diversos Sectores de Melipilla, y Reposición Pavimentos Calle Arza, entre Fuenzalida y Egaña, Comuna de Melipilla, suscrito con fecha 13 de Julio de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y por la otra don Maciel Ricardo Quinteros Tapia, chileno, soltero, constructor civil, cédula nacional de identidad N° 15.405.505-3, en representación de **Sociedad Constructora e Inmobiliaria Quinteros y Tapia Limitada**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.968.910-9, ambos domiciliados en Pasaje Séptimo de Línea N° 1.342, comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

OCS/CGA/ang/caa

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/